

ENCUESTA ERGONOMIA

NOMBRE: JOSE AUGUSTO VARGAS GAITAN
ANTIGÜEDAD: 8 MESES
EDAD: 45 AÑOS
PUESTO/CARGO: CONTRATISTA Cto 203/08
UBICACIÓN: SUBSECRETARIA
FECHA: 05 AGOSTO DE 2008.

CONDICIONES DE LA TAREA Escriba SI , NO

1. Usted manipula cargas (pesos)? NO
2. Las cargas las manipula individualmente? NO
3. El computador esta en buen estado? SI
4. Cuales son las posturas que asume el mayor tiempo
 - a. Sentado,
 - b. De pie,
 - c. Combinada
- 4.1 Se siente incomodo con esta postura? SI
- 4.2 ¿por qué?
 - a. Tiempo prolongado
 - b. Incomodidad
 - c. Fatiga muscular.(Dolor generalizado e inespecífico a nivel muscular)
 - d. Muebles inadecuados

5. Describa brevemente y de manera objetiva la percepción de comodidad e incomodidad en su puesto de trabajo:

La silla que poseo creo que no es la adecuada para la labor que desarrollo, que es el manejo del escáner en la mayor parte del tiempo.

5.1 Que sugiere para mejorar las condiciones laborales respecto a su puesto de trabajo

El cambio de la silla es de carácter urgente, para tener comodidad y poder agilizar un poco el trabajo.

CUESTIONARIO DE SINTOMATOLOGIA OSTEOMUSCULAR

Marcar con una X si hay molestia o dolor en las partes del cuerpo relacionadas

6. PARTE DEL CUERPO - SI , NO

- A. Cuello x
- B. Abdomen
- C. Hombro, espalda, pecho derecho x
- D. Hombro, espalda, pecho izquierdo x
- E. Codo derecho
- F. Codo izquierdo
- G. Antebrazo derecho
- H. Antebrazo izquierdo
- I. Mano y puño derecho x
- J. Mano y puño izquierdo
- K. Espalda baja / cintura x
- L. Pelvis anterior "cadera"
- M. Glúteos
- N. Miembros inferiores x
- O. Ojos
- P. Cabeza
- Q. Pies

6.1. Estas molestias se presentan durante la jornada laboral? Si x No

6.2. En el hogar Si x No

FIRMA O NOMBRE DEL FUNCIONARIO.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO No. 0789

POR EL CUAL SE INICIA UN TRAMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL

EL DIRECTOR LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

De conformidad con la Ley 99 de 1993, Decreto Presidencial 1791 de 1996, Decreto Distrital 472 de 2003, las disposiciones conferidas en el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 y en especial las facultades otorgadas en los Decretos Distritales 561 y 562 del 29 de diciembre de 2006 y Resolución N° 110 del 31 de enero de 2007

CONSIDERANDO:

Que, con radicado 2007ER17650 del 26 de abril de 2007, la señora ÁGUEDA ARCINIEGAS FONSECA, identificada con la cédula de ciudadanía N° 63.366783, en su condición de propietaria, presentó ante la Secretaría Distrital de Ambiente solicitud de permiso o autorización de tala, poda, transplante o reubicación del arbolado urbano, en espacio privado de la carrera 16A No. 30 – 18, Barrio Teusaquillo, de esta ciudad, para la tala de un (1) árbol, toda vez que con la altura del árbol esta afectando el techo de la casa, con las raíces afecta el desagüe de las aguas negras presentando inundaciones, igualmente se están agrietando las paredes de la vivienda.

Que en desarrollo de la Resolución DAMA 2173 de 2003, el solicitante consignó en el Banco de Occidente, por concepto del servicio de evaluación la suma de ciento cincuenta y ocho mil trescientos pesos (\$20.900.00), en fecha 26 de abril de 2007.

Que el solicitante allegó la siguiente documentación:

Formato diligenciado de solicitud de permiso o autorización de tala, poda, transplante o reubicación del arbolado urbano, en espacio privado de la carrera 16A No. 30 – 18, Barrio Teusaquillo; Certificado de Tradición y Libertad correspondiente a la matrícula inmobiliaria No. 50C-924266.

Que la Oficina de Control de Flora y Fauna de la Secretaría Distrital de Ambiente, emitió el Concepto Técnico 2007GTS648 del 3 de mayo de 2007.

Que de acuerdo con lo anterior, el solicitante aportó la documentación necesaria para el trámite administrativo ambiental.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, la entidad competente, al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio, dictará un auto de trámite.

Proyecto: Rita Isabel Villamil Velásquez Exp. DM 03 07673

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2°, 5° y 6° Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 334 3039

BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page.

Bogotá sin indiferencia



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

0789

Que el Decreto Distrital 472 de 2003, reglamenta la arborización, aprovechamiento, tala, poda, trasplante o reubicación del arbolado urbano y se definen las responsabilidades de las entidades Distritales en relación con el tema, por lo cual, el artículo 5, prevé: *"El Jardín Botánico José Celestino Mutis es la entidad responsable de la arborización, tala, poda, aprovechamiento, trasplante o reubicación del arbolado urbano en el espacio público de uso público de la ciudad, salvo las siguientes excepciones: f) La arborización, tala, poda, aprovechamiento, trasplante o reubicación en predios de propiedad privada estará a cargo del propietario"*.

Así mismo, el artículo 6 *ibidem*, prevé lo relacionado con los permisos o autorizaciones de tala, aprovechamiento, trasplante o reubicación en propiedad privada, indicando: *"Cuando se requiera la tala, aprovechamiento, trasplante o reubicación del arbolado urbano en predio de propiedad privada, el interesado deberá solicitar permiso o autorización al Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente -DAMA-. La solicitud deberá ser presentada por el propietario del predio, o en su defecto por el poseedor o tenedor, quien deberá contar con la arborización escrita del propietario"*.

Que el artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el honorable Consejo de Bogotá, *"Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital y se expiden otras disposiciones"*, dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente DAMA en la Secretaría Distrital de Ambiente, como un órgano del sector central con autonomía administrativa y financiera.

Que en virtud del Decreto 561 del 29 de diciembre de 2006, mediante el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones, dentro de las cuales, se encuentra la de suscribir los actos administrativos por medio de los cuales se otorgan, conceden, niegan, modifican los permisos y/o autorizaciones ambientales, así como los actos administrativos que se consideren necesarios para adelantar el procedimiento, función que fue delegada mediante Resolución N° 0110 del 31 de enero de 2003, a la Dirección Legal Ambiental de esta Secretaría

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar el trámite Administrativo para permiso o autorización de tala de un (1) árbol, ubicado en espacio privado de la carrera 16A No. 30 – 18, Barrio Teusaquillo, a favor de la señora ÁGUEDA ARCINIEGAS FONSECA identificada con la cédula de ciudadanía N° 63.366783, en calidad de propietaria del predio.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Fijar el presente auto en lugar público de la entidad, remitir copia a la Alcaldía Local de Teusaquillo, para que se surta el mismo trámite y publicarla en el boletín ambiental. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

Proveció Rita Isabel Villamal Velásquez Exp. DM 03 07673

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2°, 5° y 6° Bloque A Edificio Condominio PBX. 444.1630 Fax 336 2628 334 3039

BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page.

Bogotá (in)indiferencia



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

0789

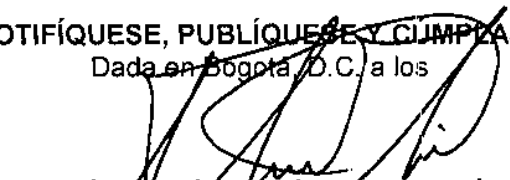
ARTÍCULO TERCERO.- Notificar el contenido del presente auto a la señora ÁGUEDA ARCINIEGAS FONSECA identificada con la cédula de ciudadanía N° 63.366783, carrera 16A No. 30 – 18, Barrio Teusaquillo de Bogotá

ARTÍCULO CUARTO.- Contra la presente providencia, por ser de trámite no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

13 1 MAY 2007


NELSON JOSÉ VALDÉS CASTRILLÓN
Director Legal Ambiental